



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **3747**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008872-10-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAXTER ARGENTINA S.A., peticiona la cancelación de los certificados N° 44.824 y 42.269, correspondiente a los productos ENFLURANO / ENFLURANO USP líquido volátil al 100 % y GAMMABULIN - A / INMUNOGLOBULINA HUMANA TERMOTRATADA inyectable.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELANSE los certificados N° 44.824 y 42.269 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas ENFLURANO / ENFLURANO USP líquido volátil al



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 3747

100 % y GAMMABULIN - A / INMUNOGLOBULINA HUMANA TERMOTRATADA inyectable. propiedad de la firma BAXTER ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-008872-10-6

Disposición N°

3747


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

